



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Miriam Celeste STANB
Directora General de Despacho
M. ED.

USHUAIA,

VISTO la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Documento "INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA – PLANES JURISDICCIONALES DE MEJORA INSTITUCIONAL", la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y su modificatoria N° 1691/2010, y la Resolución N° 443/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los documentos mencionados en el Visto constituyen un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y modificatoria N° 1691/2010, se determinaron los Establecimientos Educativos de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia que se incluyen en el Plan de Mejora Institucional.

Que las Instituciones incluidas, comisionaron a docentes a fin de desempeñar tareas y acciones inherentes a la implementación de los Planes de Mejora citados precedentemente.

Que mediante la Resolución N° 443/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación, de fecha 14 de junio de 2012, se autoriza la transferencia de fondos destinados a financiar las horas institucionales que demande la implementación de los Planes de Mejora.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar las Planillas de Financiamiento, en las cuales se detallan los docentes que desarrollaron las líneas de acción dentro del Plan de Mejora Institucional a efectos de que los mismos perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Planillas de Pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a través de esta última área citada a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1847

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste S...
Directora General de Despa...
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

1847

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Colegio Provincial "Alicia Moreau de Justo"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
MIÑO, Carina Sara	23.932.701	2	\$ 492,26	NOVIEMBRE/2012	1257/13
MARTÍNEZ, Carlos Antonio	17.832.703	2	\$ 492,26		
NIEVA, Marta Inés	6.391.736	5	\$ 1230,65		
FERNÁNDEZ, Yessica Marcela	32.416.570	5	\$ 1230,65		
MUÑOZ JOFRE, Carlos Gastón	26.434.002	3	\$ 738,39		
GAUNA, Débora Pompeya	24.829.595	2	\$ 492,26		
PINDEK, Sara Noemí	25.130.707	4	\$ 984,52		
GALLEGOS NAVARRO, Maria A	18.798.564	2	\$ 492,26		
MONTES, Walter Ariel	29.312.443	4	\$ 984,52		
GÓMEZ, Luis María	16.604.416	4	\$ 984,52		
SEREGNI, Maria Celeste	28.012.881	4	\$ 984,52		
GUZMÁN, María Teresa	23.019.649	3	\$ 738,39		

Colegio Provincial "Ernesto Sabato"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
MORALES, Maria Laura	30.654.588	1	\$ 246,13	MAYO/2013	933/13
HERNÁNDEZ, Elvia Gabriela	21.611.319	1	\$ 246,13		
CABRERA, Ricardo Miguel	29.134.073	1	\$ 246,13		
GRIEGO, Débora	28.980.824	1	\$ 246,13		
RODRÍGUEZ WIEBKE, Lara Muriel	35.709.453	1	\$ 246,13		
ACEVEDO, Claudia Lorena	29.730.644	1	\$ 246,13		
GORENA, Alejandra Silvana	30.726.129	3	\$ 738,39	JUNIO/2013	934/12
		6	\$ 1.476,78		
IGLESIAS, Gustavo Ernesto	26.844.992	3	\$ 738,39		
BIRARI, Romina	24.290.680	3	\$ 738,39		
CASTELLANO, Maria Elida	13.791.013	3	\$ 738,39		
GARCÍA, Débora Diana	30.474.480	3	\$ 738,39		
VALLE AGUILAR, Alejandra G	25.633.272	3	\$ 738,39		
MOLINA, Griselda Lilian	25.808.968	3	\$ 738,39		
ORELLANA, Ana Teresa	32.351.104	3	\$ 738,39		
CHIURAZZI, Maria Celeste	31.143.225	3	\$ 738,39		
LORES, Stella Maris Soledad	27.536.451	3	\$ 738,39		
CHAZARRETA, Carina Soledad	30.582.758	3	\$ 738,39		
GUANACTOLAY, Hilda Alicia	29.931.802	4	\$ 984,52		
GERGO, Franco	13.264.124	3	\$ 738,39		
URQUIZA, Natalia Soledad	29.026.858	3	\$ 738,39		
RODRÍGUEZ WIEBKE, Lara Muriel	35.709.453	3	\$ 738,39		
ACEVEDO, Claudia Lorena	29.730.644	3	\$ 738,39		
GRIEGO, Débora	28.980.824	3	\$ 738,39		
MORALES, Maria Laura	30.654.588	3	\$ 738,39		
HERNÁNDEZ, Elvia Gabriela	21.611.319	3	\$ 738,39		
CABRERA, Ricardo Miguel	29.134.073	3	\$ 738,39		

G.T.F.
H. N2
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación